REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0263 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 32715490** contrato de Prestación de Servicios **No. 0263** de 2025, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del contrato **No. 0263 de 2025**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, le corresponde a la Oficina Asesora Jurídica dar cumplimiento al programa de Soporte Jurídico, por lo que requiere de un equipo interdisciplinario que asesore y apoye a la entidad en los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios.

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica, necesita el máximo apoyo en los documentos de planeación requeridos para el trámite de los procesos de contratación que se adelanten en la Corporación, proyección de invitaciones, actas, clausulados y modificaciones a los contratos.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista **INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ** durante **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, a fin de que este siga haciendo los respectivos seguimientos y sus funciones dentro de la Oficina Asesora Jurídica no queden desatendidas.

Que en este orden de ideas El supervisor del contrato, **ULISES BUELVAS VENGOECHEA** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0263 de 2025** por un tiempo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($7.800.000),** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 14 del 14 de enero de 2025.

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Quinta correspondientes al valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.º **0263 de 2025**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0263 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($7.800.000)**; durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($5.200.000)** y por la fracción de los quince (15) días, el equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/LC ($2.600.000)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.